

“ AÑO DEL VICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO “

INFORME N° 002-2024-D-IEP.70367-C.M.

**AL** : Lic.  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**DEL** : Prof. **Victor Arias Santos**  
DIRECTOR DE LA IEP. N° 70367 CORPA MAQUERA

**ASUNTO** : INFORMO POSESIÓN DE CARGO AL DOCENTE DE LA IEP. 70367  
CORPA MAQUERA 2024

**FECHA** : Corpa Maquera, 01 de Marzo del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digna autoridad Educativa, con fin de informar sobre Posesión de cargo como Docente de Aula de la IEP.70367 de Corpa Maquera. a la Profesora: Yudith Ayde CACASACA PILCO.

En una reunión, convocada por el Director, Docente y Miembros de APAFA. de la Institución, el Indicado Docente se Presento portando Resolución Directoral N° 000143 -2024 , de fecha 15 de febrero del 2024,, Emitido por la UGEL, después de haber leído; **se dio posesión de Cargo como Docente de Aula de la IEP N° 70367 de Corpa Maquera a la Profesora: Yudith Ayde CACASACA PILCO** con vigencia a partir 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024., tal como consta en el libro de Acta de la Institución, para mayor veracidad Adjunto:

- copia de Acta.
- R.D. de Contrato de la docente

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente;

   
Prof. **Victor Arias Santos**  
DIRECTOR

ACTA POSISION DE CARGO AL DOCENTE CONTRATADO.

En la dirección de la Institución Educativa primaria N° 70367 de Corpa Maguana del distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno, siendo las horas 9:00 a.m. del día viernes 01 de marzo del 2024, Reunidos el Sr. Director, Miembros de APAFA y el personal docente con la finalidad de dar posición de cargo al docente contratado. Judith Ayde Cacasaca Pilco.

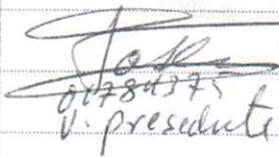
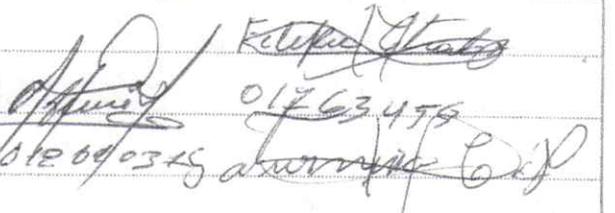
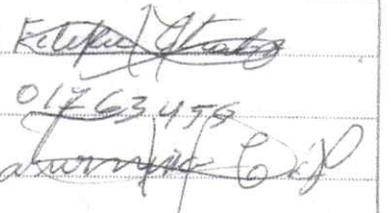
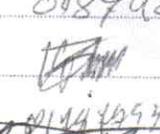
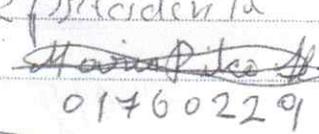
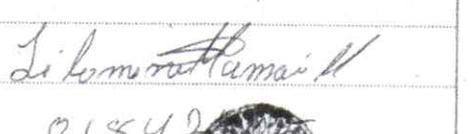
Primero El Sr. Director dió la bienvenida a todo los presentes e informándoles que la prof Judith Ayde Cacasaca Pilco se presentó portando con la R.D. N° 006143-2024 de fecha 15 de febrero del 2024 en calidad de contratada para el presente año 2024, su vigencia es a partir del 01 de marzo al 31 de Diciembre del 2024.

Segundo. el Sr. presidente de APAFA dió la bienvenida al docente contratado quien trabajara por bien a la niñez, el indicado docente también manifestó que trabajara por bien de los estudiantes y respetando las usos y costumbres de la institución y la comunidad.

Tercero. Después de un pequeño debate el Sr. Director dió posición de cargo a la profa. Judith Ayde Cacasaca Pilco con DNI 75096968 como docente de la Institución a partir 01 de marzo al 31 de Diciembre.

De acuerdo a su R.D. 006143-2024. que indica Art 1 aprobar el contrato por Servicios personales por 30 horas pedagógicas.

Y la docente manifestó con entusiasmo de trabajar durante el año lectivo 2024 y coordinando con todo los padres de familia de la Institución No habiendo mas punto que tratar se cierra la acta. siendo las horas 9:30 p.m. del mismo día y firmamos todo los presentes.

 V. presidente 01784375	 JUDITH AYDE CACASACA PILCO 75096968 01849242	 Presidente 012000345	 Grafifera 01763459
 01325967	 01443253	 01760229	 01842



ROGER MELITON CHOQUE GARCIA  
DNI N° 80068225  
PRESIDENTE DE APAFA



Prof. Victor Arias Santos  
DIRECTOR



Grafifera



## Resolución Directoral N° 000143 -2024

llave, 19 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CACASACA PILCO, YUDITH AYDE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75096968  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 9/4/1997  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70367  
CÓDIGO DE PLAZA : 1171813617N2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: LAQUI LAYME, SONIA SEGUN RSG N° 279-2016

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1319 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



*[Signature]*  
**Tec. Castiño Mariani Monroy**  
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO